



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

22/03/2024

Oficio No. 139.003.01.165/24
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-017D-17 para la Recolección
y Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 19 de marzo de 2024

TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.
Presente.-

Expediente No. 16.139.23S.710.7.09/2017.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 19 de enero de 2024, registrada con el número de bitácora **19/HS-0139/01/24**, que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **TZABB1903911**, presentada por la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.**, y a quien para los efectos del presente acto se le identifica como **la promovente**, y es representada por el C. Basilio Tomás Zárate Martínez personalidad acreditada en la escritura pública número 19,931 fecha 19 de marzo de 1997, quien solicita cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones así como cambio de domicilio de encierro de las unidades en la autorización número **19-I-017D-17** para la recolección y transporte de residuos peligrosos; Al respecto y,

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 18 de octubre de 2017, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.573/17 mediante el cual se otorgó la autorización número **19-I-017D-17**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para un total de 90 (noventa) vehículos, con una capacidad de carga útil de 1,524 (mil quinientos veinticuatro) toneladas, con una vigencia de 10 años contados a partir de su expedición.
2. Que en fecha 07 de agosto de 2019, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.409/19 mediante el cual se modificó para ampliar la gama de residuos peligrosos a transportar en la autorización número **19-I-017D-17**, para un total de 92 (noventa y dos) vehículos, con una capacidad de carga útil de 1,524 (mil quinientos veinticuatro) toneladas, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Que en fecha 01 de febrero de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.34/23 mediante el cual se modificó para incluir 05 (cinco) vehículos y para ampliar la gama de residuos peligrosos a transportar en la autorización número **19-I-017D-17**, para un total de 61 (sesenta y uno) vehículos, con una capacidad de carga útil de 1,186 (mil ciento ochenta y seis) toneladas, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
4. Que en fecha 18 de enero de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.06/24 mediante el cual se modificó la autorización número **19-I-017D-17** por inclusión de 02 (dos) vehículos quedando un total de 63 (sesenta y tres) vehículos con una carga total de 1,240 (un mil doscientos cuarenta) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos.



CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud para modificación por cambio de domicilio para oír y recibir las notificaciones así como cambio de domicilio de encierro de las unidades en la autorización número **19-I-017D-17**, es **PROCEDENTE**, por lo que los datos de identificación de la empresa quedan de la siguiente manera:

	Dato anterior	Dato actual
RAZON SOCIAL:	TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.	TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	Calle 4 vidriera número 1629, Colonia Reforma, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64550.	Avenida Beatriz Escamilla número 1300, Colonia Andres Caballero Moreno Agrop, General Escobedo, C.P. 66080.
Domicilio de encierro de las unidades:	Antigua Carretera Granjas Venado número 110, Colonia Santa Rosa, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66649.	Avenida Beatriz Escamilla número 1300, Colonia Andres Caballero Moreno Agrop, General Escobedo, C.P. 66080.

SEGUNDO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

TERCERO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-017D-17** con oficio número 139.003.01.573/17 de fecha 18 de octubre de 2017, el oficio número 139.003.01.409/19 de fecha 07 de agosto de 2019 y el oficio número 139.003.01.34/23 de fecha 01 de febrero de 2023 en cuanto a la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar todos emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, permanecen vigentes.

QUINTO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01. 573/17 de fecha 18 de octubre de 2017 en cuanto al domicilio para oír y recibir notificaciones así como el domicilio de encierro de las unidades, emitido por esta Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León y sustituye al oficio de referencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEXTO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Basilio Tomás Zárate Martínez, en su carácter de representante legal de la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

HCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ RPM

- C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
- Lic. Angel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
- Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
- Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
- Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
- Número de Bitácora: 19/HS-0124/11/23

